

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5472

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art. 1º) **FIJASE** como Radio Urbano de la Ciudad de San Francisco, al área comprendida en la poligonal delimitada con arranque en el vértice NE, cruce del denominado Camino Interprovincial (Ruta Nacional N° 165) y camino zonal ubicado a 3.100 mts. al Norte de Av. Martín de Güemes; por el Camino Interprovincial (Ruta Nacional N° 165) con rumbo SO hasta el cruce con camino zonal ubicado a 2.450 mts. al Sur de calle Juan Díaz de Solís; desde allí, por camino zonal con rumbo NO, hasta la intersección con el camino zonal ubicado a 4.600 mts. del Camino Interprovincial; de este punto, por camino zonal, con rumbo SO, hasta la intersección con el camino zonal ubicado a 4.000 mts. del anterior; de este punto y con rumbo NO, por el camino de jurisdicción, hasta 1.500 mts. al Oeste de la Ruta Provincial N° 158; de este punto y con rumbo NE, 1.000 mts., hasta interceptar con camino zonal; desde allí y con rumbo SE, 1.200 mts. hasta cruce con camino zonal; de este punto y con rumbo NE, 1.000 mts., hasta la intersección con camino zonal; de allí y con rumbo SE, 1.200 mts., hasta el cruce con camino zonal; de este punto y con rumbo NE, por camino zonal, hasta 2.000 mts. del anterior; de este punto y con rumbo SE, 450 mts., hasta la intersección con camino zonal; de este punto y con rumbo NE, 3.100 mts., hasta el cruce con camino zonal; de este punto y con rumbo NO, 2.000 mts., hasta su confluencia con camino zonal; de este punto y con rumbo SO, 500 mts., hasta la intersección con camino zonal; de este punto y con rumbo NO, 6.450 mts., hasta su encrucijada con camino zonal; de este punto y con rumbo NE, por camino zonal, hasta 1.100 mts. al Norte de la Ruta Nacional N° 19; de este punto, por camino zonal y con rumbo SE, 8.400 mts., hasta la intersección con camino zonal; de allí y con rumbo NE, sobre camino zonal, 3.100 mts.; de este punto y con rumbo NO, 800 mts., hasta su confluencia con camino zonal; de allí y con rumbo NE, 3.150 mts., hasta su encuentro con camino zonal; de este punto y con rumbo SE, por camino zonal, hasta 300 mts. al Este del FFCCGBM; de este punto y con rumbo NE, 1.000 mts., hasta su intersección con camino zonal; desde este punto y con rumbo SE, 3.850 mts., hasta la intersección con el camino zonal, prolongación de Avda. Urquiza; desde allí y con rumbo SO, por prolongación de Avda. Urquiza, hasta su encrucijada con el camino zonal ubicado a 3.100 mts. al Norte de Av. Martín de Güemes; de este punto y con rumbo SE, por camino zonal, hasta su encuentro con el denominado Camino Interprovincial (Ruta Nacional N° 165), cerrando así la figura.

Art. 2º) **ESTABLÉCESE** como **Anexo** de la presente, formando parte de la misma, el plano de la ciudad sobre el que se encuentra graficado el polígono descripto.

2.../// Sigue Ordenanza N° 5472.-

Art. 3º) **DERÓGASE** la Ordenanza N° 1920.-

Art. 4º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-